

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo ha efectuado mediante Expte. D-035, la presentación de documentación correspondiente a gastos aun no abonados por el Municipio pertenecientes a la adquisición de elementos de óptica destinados a personas indigentes, durante el mes de septiembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este Departamento Deliberativo a la deuda del ejercicio anterior, 1999, a los efectos de que el departamento Ejecutivo proceda a su cancelación y contabilización, (Art. 140° del Reglamento de Contabilidad).-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Reconócese la deuda de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 638), contraída por adquisición e elementos de óptica destinados a personas indigentes a OPTICA BLAS , de acuerdo con el Decreto N° 624/99 y comprobantes que lo acompañan, elevados por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º) El pago de la deuda mencionada en el Artículo anterior corresponde ser imputada en "DEUDA FLOTANTE".-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 13 de 2000.-